

INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2014 Y HASTA JULIO DE 2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL NARIÑO





Tabla de Contenido

1- Presentación	3
2- Objetivos de la Audiencia de Rendición de Cuentas	4
3- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTD).....	5
3.1 Nuestra Visión.....	5
3.2 Nuestra Misión.....	5
3.3 Sobre la entidad.....	5
4- Sobre la etapa administrativa de restitución de tierras abandonadas y/o despojadas.....	7
4.1 Restitución de derechos territoriales de indígenas y afrodescendientes.....	12
4.2 Rendimos cuentas en la etapa administrativa.....	13
5- Sobre la etapa judicial – las sentencias de restitución de tierras.....	14
5.1- Informamos avances en la Etapa Judicial	14
6- Restitución de derechos – Etapa Pos fallo	16
6.1 Reclamantes restituidos con proyectos productivos	16
6.2 Alivio de pasivos.....	17
6.3 Vivienda.....	19
6.4 SNARIV.....	19
7- Derechos de petición, quejas y reclamos recibidos en la Territorial de Nariño en el año 2014...21	
8- Compromisos Rendición de Cuentas 2014.....	21

Anexos



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



1- Presentación

La Rendición Pública de Cuentas se establece en la Ley 489 de 1998 y en el CONPES 3654 de 2010 como uno de los mecanismos de participación con el que cuentan los y las ciudadanas para hacer control social a las entidades públicas respecto a las acciones y decisiones que estas toman sobre los asuntos públicos.

En el artículo 33 de la Ley 489/98 se establece que: “cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a **audiencias públicas** en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos”.

De otra parte, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es uno de los espacios presenciales para el encuentro y la reflexión sobre los resultados de la gestión de un periodo, es un escenario para dialogar sobre temas cruciales con el objeto de garantizar la interlocución y deliberación con la ciudadanía. Para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTD) realizar audiencias de rendición de cuentas de manera periódica, genera legitimidad y promueve la participación efectiva de las víctimas (art.192 de Ley 1448/11) quienes se sienten incluidos, consultados e informados sobre los asuntos de su interés.

La UAEGRTD durante el año 2013 con el acompañamiento de la Contraloría General de la República, realizó ocho (8) Audiencias de Rendición de Cuentas en los departamentos de Bogotá, Antioquia, Meta, Bolívar, Magdalena, Tolima, Nariño y Sucre; en este año se contó con 613 asistentes quienes participaron activamente en la construcción de diagnósticos por cada etapa que comprende el proceso de restitución de tierras.

Continuando con este proceso de participación en el año 2014 se programan y se cumple con diecisiete (17) audiencias de rendición de cuentas en los departamentos en los cuales hace presencia la Unidad de Restitución de Tierras: Córdoba, Valle del Cauca, Putumayo, Bogotá, Antioquia, Meta, Magdalena, Sucre, Bolívar, Nariño, Tolima, Barrancabermeja, Choco, Atlántico, Cauca, Cesar y Norte de Santander. Durante la ejecución de cada una de las audiencias, se establece un



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



orden del día, con el propósito de garantizar la participación efectiva de los asistentes, tanto, inscritos previamente como no inscritos, así, como los espacios de intervención por parte de las entidades; asisten en total 2753 personas, de los cuales 2159 responden a reclamantes de tierras, representantes de mesas departamentales y líderes –lideresas identificados en los procesos de restitución; acuden a la invitación 594 delegados de las instituciones del orden municipal y departamental.

Con el propósito de fortalecer los escenarios de dialogo con la ciudadanía a nivel territorial, para el año 2015 se han programado ocho (8) audiencias de rendición de cuentas en los departamentos de: Atlántico, Tolima, **Nariño**, Meta, Valle del Cauca, Córdoba, Cundinamarca y Putumayo.

2- Objetivos de la Audiencia de Rendición de Cuentas

- ✓ Establecer un espacio de diálogo constructivo entre la UAEGRTD y la ciudadanía.
- ✓ Generar una oportunidad para recibir retroalimentación de la comunidad y de otros actores institucionales.
- ✓ Explicar, argumentar y hacer un balance de avances, dificultades y retos sobre las competencias de la Unidad de Restitución de Tierras.



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



3- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTD)

3.1 Nuestra Misión

Conducir a las víctimas de abandono y despojo, a través de la gestión administrativa para la restitución de sus tierras y territorios, a la realización de sus derechos sobre los mismos, y con esto aportar a la construcción de la paz en Colombia.

3.2 Nuestra Visión

Para el año 2021, las víctimas de abandono y despojo por el conflicto armado han recuperado sus derechos sobre las tierras y territorios gracias a una acción articulada, legítima e irreversible liderada por la Unidad, contribuyendo a la reparación integral como base de procesos de reconciliación.

3.3 Sobre la Entidad

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (1448/11), en su título IV capítulo II, crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1 de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno. El procedimiento es mixto en cuanto se compone de una etapa administrativa (inscripción en el registro de tierras despojadas) y de un recurso judicial (acción de restitución).

Para lograr la restitución jurídica y material de las tierras despojadas, la Ley crea Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad Adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como instancia administrativa cuyo objetivo central es "servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojado" a que se refiere la Ley 1448 de 2011 y llevar el Registro Único de Tierras Despojadas. Esto significa que la Unidad será la encargada de diseñar y administrar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas, en donde además del predio, se inscribirán las personas sujeto de restitución, su relación jurídica con la tierra y su núcleo familiar.



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



Además de lo anterior, la Unidad llevará a nombre de las víctimas las solicitudes o demandas de restitución ante los Jueces y/o Magistrados de Restitución de Tierras, y en el caso que no sea posible la restitución - con previa orden judicial- compensará a la víctima y a los terceros de buena fe exenta de culpa. Para estos efectos, la Unidad contará con un Fondo a través del cual cumplirá sus funciones y las órdenes judiciales.

Para efectos de brindar las garantías procesales y permitir el debate jurídico ante el órgano que la propia Constitución Política establece para resolver en escenarios de justicia, la Ley 1448/11 también ordena la creación de cargos de Jueces Civiles del Circuito y Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial Sala Civil, especializados en restitución de tierras, que como se manifestó al inicio, tienen bajo su responsabilidad tomar las decisiones de fondo sobre las reclamaciones y pretensiones conexas en el marco de la reparación integral. Los mismos deciden los procesos en única instancia y de manera definitiva. Asimismo conservan la competencia hasta tanto se garantice la restitución material del bien despojado, esto es, el goce efectivo del derecho restituido. La sentencia constituirá pleno título de propiedad.

El compromiso de las otras entidades, como la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), el INCODER, el IGAC, entre otras instituciones, es apoyar esta labor, bandera en política pública del más alto nivel para la actual administración. Corresponde a la SNR, tal como lo define el Art. 76 de la Ley de Víctimas, poner a disposición de la Unidad de Restitución, las bases de datos sobre las víctimas de despojo o abandono forzado, "mediante el servicio de intercambio de información en tiempo real con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con base en los estándares de seguridad y políticas definidas en el Decreto 1151 de 2008 sobre la estrategia de Gobierno en Línea". En relación con la rama Judicial, la Superintendencia de Notariado y Registro debe facilitar las comunicaciones, el intercambio de información y responder a los requerimientos que estas autoridades le hagan en relación con los procesos de restitución. De acuerdo con lo anterior, la SNR viene colaborando con la documentación de casos y la información que reposa en sus bases de datos y en los archivos tanto central y de sus regionales.

Este proceso de restitución de tierras despojadas y abandonadas se hace bajo los postulados de la justicia transicional, los cuales buscan que la sociedad colombiana pase de un contexto de violencia a uno de paz con una democracia vigorosa e incluyente. Generar las condiciones para el uso, goce y disposición de los derechos sobre la tierra es un buen paso para ello.

Los procesos de justicia transicional en el mundo han estado orientados a dejar atrás como sociedad, escenarios de violación masiva y sistemática de los derechos humanos, garantizando los derechos a



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



la verdad, la justicia y la reparación. Por lo general, dicha transición se hace flexibilizando los criterios de justicia, por tanto muchos de los perpetradores o victimarios se ven beneficiados por disposiciones como indulto, amnistía o reducción de penas. Es decir, para lograr el tan anhelado tránsito hacia la paz, se sacrifica la justicia. Pero a su vez, también se generan mecanismos tales como: purgas al interior de los Estados, rendición de cuentas, instrumentos para conocer la verdad como procesos penales especiales, comisiones de la verdad, entre otras.

Para la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras uno de los factores más importantes para lograr la transición es respetar y garantizar los derechos de las víctimas, pues ellas son las más afectadas por la violencia indiscriminada y generalizada. En efecto, se han diseñado mecanismos de flexibilización de las rigurosidades procesales y probatorias de la justicia civil, para que a la víctima le sea más fácil acreditar lo que ha perdido y lograr el restablecimiento de sus derechos.

Por último, la restitución jurídica y material de las tierras abandonadas y despojadas por el conflicto armado interno, permitirá no solo responder a la deuda histórica con las víctimas (justicia restaurativa y reparadora), sino lograr que Colombia transite de un contexto de violencia a uno de paz (justicia transicional), con desarrollo económico e inclusión social democrática (justicia social).

4- Sobre la etapa administrativa de restitución de tierras abandonadas y/o despojadas

Con el propósito de implementar el proceso de restitución de tierras en el país, la Unidad de Restitución de Tierras abrió oficinas para atender las solicitudes de ingreso al Registro en aquellas macrozonas identificadas por la Ley 1448/11, siendo una de ellas la Territorial de Nariño compuesta por dos oficinas La primera ubicada en la ciudad de San Juan de Pasto, calle 20 No. 23-56 Centro que atiende a población víctima “campesinos”, la segunda se ubica en el municipio de Tumaco, calle 9 pasaje calle Márquez, calle Sucre sector Centro, donde es reconocida como una oficina étnica.

Con el objetivo de cumplir con los principios de progresividad y gradualidad la Ley 1448/11 prevé que se adelante un proceso administrativo de focalización a través de la coordinación de esfuerzos interinstitucionales, compuesto por dos momentos: la macrofocalización y la microfocalización, que tienen como finalidad definir las áreas geográficas en las cuales se realizará el estudio de las solicitudes de restitución de tierras recibidas en la Unidad de Restitución de Tierras, para lo cual se tiene en cuenta como factor determinante las condiciones de seguridad.



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



En este sentido, la Unidad de Restitución del nivel nacional y el Ministerio de Defensa definieron las primeras macrozonas en las cuales se implementó el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. A partir del análisis de información de desplazamiento y despojo, se priorizaron en el departamento de Nariño, (07) zonas que corresponden a los municipios de Pasto, Tangua, Buesaco, Tablón de Gómez, Los Andes Sotomayor, Policarpa y San Jose de Alban desde el 22 de mayo de 2012 hasta el 01 de Julio de 2015

En el proceso de microfocalización de las zonas a intervenir, al interior de la URT se analizan los criterios de seguridad, condiciones de retorno, densidad histórica, naturaleza del hecho victimizante, el daño causado, el nivel de vulnerabilidad basado en un enfoque etario del grupo familiar, características del núcleo familiar y la situación de discapacidad de algunos de los miembros del hogar, o la estrategia de intervención territorial integral, partiendo de ello se solicita al CIIRT¹, revisar las condiciones de seguridad, quien al momento de entregar los resultados del análisis convoca a una reunión a la cual se invita a la Procuraduría General de la Nación (PGN).

Seguidamente, la URT deberá convocar un COLRT², el que preferiblemente se lleva a cabo en los municipios donde se pretende ingresar y al que acude un agente del citado Ministerio Público. Una vez se verifican las condiciones de seguridad vereda por vereda, al final de la reunión el o la Procurador (a) Delegada para la Restitución de Tierras es quien da vía libre para iniciar la microfocalización en las zonas donde considera hay mejores condiciones para el proceso.

¹ Centro Integrado de Inteligencia de Restitución de Tierras. El marco jurídico del CIIRT es la directiva permanente 031 de 2012, la cual indica la conformación de la fuerza pública para dar el concepto del CIIRT. Para dicho concepto se reúnen todas las fuerzas, ejército, armada nacional, fuerza aérea y policía nacional, ellos analizan las 14 variables que le estipula la directiva para determinar las condiciones de seguridad en una zona determinada. La directiva obliga a la fuerza pública renovar los CIIRT cada tres meses, de una forma interna, cuyo reporte se debe enviar al Ministerio de Defensa Nacional, esto para que dicho ministerio con las fuerzas militares pueda hacer el seguimiento pertinente para la evaluación del proceso. Además de eso, la URT puede solicitar los CIIRT que necesite para verificar las condiciones de seguridad donde pretende ingresar con dicho proceso, esta solicitud se pide una vez se tenga claro los próximos COLRT a realizar

² Comité Operativo de Restitución de Tierras, Decreto 599 de 2012 por el cual se establecen los parámetros para la microfocalización y los integrantes del COLRT, a los cuales deben asistir obligatoriamente el Director de la URT, el Procurador Delegado para Restitución de Tierras, el Comandante de la Policía nacional o un oficial mayor delegado por el mismo, e igual que el Ejército, tendrá que asistir el Comandante del Ejército que le corresponde dicha jurisdicción, o en su defecto un oficial mayor delegado por el mismo, estos son los que obligatoriamente deben asistir, y los demás que la directora convoque como el alcalde municipal, el personero, el defensor del pueblo, el director de la Unidad Nacional de Protección y demás entidades que la URT considere pertinente. En los COLRT se espera por parte de la fuerza pública que de un parte de seguridad para las jurisdicciones más específicas donde se piensa iniciar la microfocalización, es decir se solicita por veredas de una forma más específica





Ahora bien, es importante resaltar que la restitución de tierras se está llevando a cabo en medio del conflicto interno, que lleva más de medio siglo en el País, por eso las condiciones de seguridad y de retorno en algunas zonas del departamento de Nariño pueden poner en riesgo la vida e integridad de las víctimas del proceso y de todos aquellos que tienen que intervenir en la región, entre ellos, fuerza pública, funcionarios y colaboradores de la URT. En el informe de seguridad que presenta el Ejército y la Policía Nacional se analizan variables como minas antipersonas, muy frecuentes en lugares donde antes hubo grupos armados al margen de la ley, cultivos de coca, minería ilegal, rutas de narcotráfico, entre otras, que no permiten la implementación de esta política pública. Es por ello que en dichos espacios se le solicita al PAICMA (Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal) proceda a efectuar una priorización de las zonas donde la URT pretende ingresar y a la fuerza pública que permita un cartel de los más buscados para que se judicialice a los criminales que operan en la zona, controlar la explotación ilegal de minas, entre otras acciones.

Atendiendo estos criterios para la intervención en el territorio, durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015, la Unidad de Restitución Territorial Nariño ha avanzado en su labor con la microfocalización de las zonas que se exponen a continuación:

MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LA ZONA MICROFOCALIZADA	RESOLUCION DE MICROFOCALIZACION	FECHA DE ACTO ADMINISTRATIVO
PASTO	Cerotal, Los Ángeles, Las Encinas, Concepción Alto, Concepción Bajo, Las Iglesias, Jurado, La Esperanza, Divino Niño y Santa Bárbara Alto	Resolución RÑM 0001	22 de mayo de 2012
TANGUA	Corregimiento Agustín Agualongo y sus Veredas: el Palmar, Las Palmas, Los Arrayanes y Santa Rosalía; Corregimiento Antonio Nariño, veredas Birmania, La Concepción y San Luis Bajo; Corregimiento Buenos Aires Veredas el Páramo, La Palizada y San Luis Alto; Corregimiento Las Playas, Veredas El Tambor, Los	Resolución RÑM-0002	6 de agosto de 2012



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

	Ajos, y Márquez Alta y Baja, Corregimiento Opongoy, Veredas La Cocha, Las Piedras, Los Tamborcillos, y Santander; Corregimiento Panamericano, veredas Chávez, el Cebadal, y la Nueva Esperanza, El Corregimiento Porvenir, Vereda Siquitan, Corregimiento San Javier, Vereda el Paramillo, Providencia, San Francisco, San Rafael y San Vicente, Corregimiento Tapialquer Alto, Veredas Tapialquer Alto y Guayabal, y el Corregimiento Villacruz, Veredas el Tablón Obraje, La Cocha Verde, y San Pedro Obraje		
BUESACO	Corregimiento Centro Especial Buesaco, veredas Parapetos, Higueros, Alto Higueros, Loma Franco Villa, Ijagú, Villa Guayacanes, Ortega Las Cochas, Cuapitas, Buesaquito, Veracruz, Pajajoy, Sumapaz y Ortega los Corrales; Corregimiento Santa María veredas Juanambú, La Curia, Versalles, Hatillo Guadalupe, Hatillo Buenos Aires, Bruselas, San Martín, La Piedra, Altamira, Naranjal, La Veranera, Palosumbo, San Vicente, Guayacanes; Corregimiento Santa Fé, veredas Palacinoy, San Bosco, La Inmaculada, San Miguel, Alta Clara, La Palma, Tambillo, Risaralda, La Represa, Las Cochitas y Las Minas; Corregimiento San Ignacio, veredas Medina Espejo, Bermejál,	Resolución RÑM 0003	16 de Agosto de 2012

	Medina Orejuela, El Salado, Alto Monserrate, Lagunetas, Granadillo de Lunas, Granadillo de Chávez, Tasajera, El Alvién, La Sacha y Las Minas; Corregimiento San Antonio , veredas Bodegas, Llanos de Juanambú, La Cruz de San Antonio y Retiro; Corregimiento Rosal del Monte, veredas Medina Hatillo, Medina Sacanambuy, San Miguel, El Socorro y Alto San Miguel; Corregimiento Villamoreno, conformado por Guayabal Tongosoy, Hato Tongosoy, El Cortijo, Quitopamba, La Esperanza, Llano Largo, Meneses Hurtado, México, El Palmar y San Isidro		
TABLÓN DE GÓMEZ	Cabecera Municipal, Vereda Belén, y Vereda La Victoria que hace parte del Corregimiento de La Cueva, pertenecientes al Municipio El Tablón de Gómez	Resolución RÑM 001	2 de abril de 2013
TABLÓN DE GÓMEZ	veredas Plan Aradas, Campo Alegre, Los Alpes, Pitalito Alto y Pitalito Bajo que hace parte del Corregimiento de La Cueva	Resolución RÑM 002	6 de Agosto de 2013
LOS ANDES – SOTOMAYOR	Veredas El Palacio y El Paraíso que hacen parte de los corregimientos de El Carrizal y San Sebastián	Resolución RÑ 196	04 de abril de 2014
TABLÓN DE GÓMEZ	Veredas los Yungas y Puerto Nuevo del Corregimiento de las Mesas	Resolución RÑ 197	07 de Abril de 2014
POLICARPA	Veredas Campo alegre y La Montañita del Corregimiento Especial Policarpa	Resolución RÑ 348	19 de Mayo de 2014
POLICARPA	Vereda de policarpa o casco urbano del Corregimiento Especial	Resolución 1856	7 de Noviembre de

	de Policarpa		2014
SAN JOSE DE ALBAN	Veredas Alto De Las Estrellas, Buena Vista, Chapiurco, El Carmelo, El Cebadero, El Salado, El Socorro, Fátima, San Bosco, San Luis, Tambo Alto, Tambo Bajo, Vina de los Corregimientos Chapiurco, El Cebadero, San Antonio Del Guarangal, San Bosco, San Jose Especial del Municipio de San Jose de Alban.	Resolución 328	8 de Abril 2015
LOS ANDES – SOTOMAYOR	Veredas El Boquerón, El Huilque, San Francisco, San Vicente, Los Guabos, Providencia, El Carrizal, El Pichuelo, La Esmeralda, Quebrada Honda Y Cordilleras Andinas de los corregimientos de San Sebastián, La Planada, Pangus, El Carrizal del Municipio de los Andes	Resolución 0868	1 de Julio 2015

Fuente: Oficina Jurídica. Territorial Nariño 2015

4.1 Restitución de derechos territoriales de indígenas y afrodescendientes

Sumado al trabajo en las zonas microfocalizadas para adelantar procesos para campesinos, la Unidad de Restitución de Tierras también se encarga de todo lo concerniente a restitución de derechos territoriales de indígenas y afrodescendientes de que trata los Decretos Ley 46333³ y 4635⁴ de 2011.

Por este motivo, la Unidad de Restitución de Tierras formuló en marzo del 2013, la Política Pública a partir de cuya implementación se superaría lo denunciado por la Corte Constitucional en Sentencia T-025 de 2004, en materia de Derechos Fundamentales y Derecho Internacional Humanitario, estado

³ “Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.”

⁴ “Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”



de cosas inconstitucional corregible mediante diseño de una institucionalidad orientada pertinentemente y dotada de recursos suficientes a la consecución de sus fines. En la jurisdicción de URT-Territorial Nariño, esta política definió que son cuatro casos por focalizar, uno relativos a indígenas que comprende cinco resguardos indígenas y tres a afrodescendientes. Los primeros remiten a comunidades indígenas del Pueblo Awa denominado como Sujeto Colectivo, zona Telembí asentadas en los Municipio de Barbacoas y Ricaurte, departamento de Nariño. Los segundos corresponden a consejos comunitarios de Bajo Mira y Frontera, Alto Mira y Frontera y Unión Río Rosario ubicados en municipio de Tumaco, departamento de Nariño. La definición de estos casos se efectuó en Mesa Permanente de Concertación y Consejo Consultivo de Nivel Alto, considerando prioridades que la Corte Constitucional señala en sus Autos 004 y 005 de 2009. Los conceptos favorables de seguridad, densidad de despojo y facilidades de retorno de indígenas y afrodescendientes a sus tierras, son relevantes para presentar los siguientes resultados:

- Tenemos un (1) caso que comprende cinco resguardos denominado como Zona Telembí del pueblo Awa que comprende los resguardos de Planadas Telembí, Tortugaña Telembí, Pitalta Palví, Tronquería Pulgande y los territorios indígenas de Piedra Verde y Watsalpit, los cuales cuentan con caracterización de las comunidades indígenas (3873 Personas) que buscan el restablecimiento de 48540 Hs con 8339 mts².
- Por otra parte, contamos con tres casos que corresponden a los consejos comunitarios de Bajo Mira y Frontera, Alto Mira y Frontera y Unión Río Rosario ubicados en municipio de Tumaco (departamento de Nariño), para lo cual se ha realizado la caracterización de comunidades afrocolombianas que buscan el restablecimiento de 81.919 hectáreas con 4144 m² y buscan favorecer 4037 familias.

4.2 Rendimos cuentas en la etapa administrativa:

La Territorial ha recibido en total **4572 solicitudes**, de las cuales se encuentran en trámite 1867. De estas últimas 1241 han finalizado en trámite administrativo, con decisión de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente (RTDAF) y 155 se encuentran no inscritas debido a: Que el vínculo Jurídico con el predio que ostenta la Víctima es posterior al hecho del abandono forzado.



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



Del total de estas solicitudes, específicamente en el año 2014 se recibieron 930, de las cuales se encuentran en trámite 461 solicitudes en el año 2014, 579 finalizaron en trámite administrativo, con decisión de inclusión en el RTDAF y 47 se encuentran no inscritas.

Con corte a fecha de 31 de julio de 2015, del total de solicitudes mencionadas anteriormente se han recibido **451**, en trámite se encuentran 387. De estas últimas 83 han finalizado en trámite administrativo, con decisión de inclusión en el RTDAF y 35 se encuentran no inscritas.

En la actualidad, la Territorial de Nariño ha resuelto el 74% de las solicitudes cuyos predios se encuentran en zonas de implementación.⁵

5- Sobre la etapa judicial – las sentencias de restitución de tierras

Apreciado asistente a la audiencia de rendición de cuentas finalizada la etapa administrativa con la inclusión de la solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente (RTDAF), la Unidad de Restitución de Tierras podrá solicitar -a través de demanda- la restitución y formalización del predio. Esta solicitud podrá ser presentada de manera oral o escrita a través de la misma víctima, su apoderado o la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, quien está facultada para representar al titular de la acción, en los casos previstos en la Ley 1448/11.

5.1- Informamos avances en la Etapa Judicial

La Territorial de Nariño ha presentado ante los jueces de restitución un total de 785 demandas sobre 949 casos. Las demandas de la macrozona del Departamento de Nariño obedecen mayoritariamente a casos de formalización en escenarios de abandono.

- ✓ Ala fecha los jueces han fallado 230 sentencias.
- ✓ Estos fallos suman 284,32 hectáreas restituidas.
- ✓ Los jueces han resuelto 290 casos con sentencia, que cobijan a 206 personas.
- ✓ A la fecha se cuenta con 290 personas beneficiadas en procesos de restitución de tierras, de las cuales 147 son mujeres.

⁵ Fuentes: (RTDFA) UAEGRTD, Oficina OTI, Nivel central, 2015.





- ✓ Cerca del 98% de solicitantes restituidos han decidido retornar o iniciar alguna actividad económica en el predio.

Durante la vigencia del año 2014 del total de demandas, la territorial Nariño presentó 339, y con corte a Julio de 2015 se han presentado 385. Los jueces especializados han proferido las sentencias de Restitución de la siguiente manera.

GENERAL

Municipio	Sentencia	Casos resueltos	Personas Favorecidas	Hectáreas
Pasto	62	112	51	91,154
Tangua	26	25	24	33,625
Tablón de Gómez	140	150	129	158,881
Buesaco	2	2	2	0,526

Fuente: RTDAF Oficina Jurídica y Catastral UAEGRTD, Territorial Nariño, 2015.



Fuente: RTDAF Oficina Jurídica y Catastral UAEGRTD, Territorial Nariño, 2015.



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



6- Restitución de derechos – Etapa Pos fallo

Posterior a la decisión del juez por medio de sentencia, la restitución de tierras pasa a la etapa pos fallo, para tal efecto, la URT cuenta con instrumentos y proyectos que buscan generar las condiciones óptimas durante la post restitución para que los reclamantes alcancen el goce efectivo de sus derechos.

Con las acciones correctivas a implementar se busca que las entidades competentes desde la etapa de alistamiento se preparen administrativa y presupuestalmente para las órdenes que el juez determine en cada caso.

6.1 Reclamantes restituidos con proyectos productivos

Como parte de la estrategia dirigida a favorecer el retorno y la permanencia de los reclamantes restituidos, la Política de Restitución estableció el componente de Proyectos Productivos, orientado a generar acceso a información que oriente sus decisiones productivas, servicios especializados de formulación de los proyectos productivos, servicios de desarrollo empresarial, asistencia técnica y financiera que posibiliten la implementación de los proyectos, políticas o iniciativas de desarrollo productivo, que contribuyan a garantizar la sostenibilidad de los proyectos en el largo plazo, y por lo tanto, la sostenibilidad en el proceso de restitución.

Con la ejecución de estos proyectos, la población restituida ha retornado voluntariamente a sus lugares de origen, reconstruido sus vínculos afectivos con el territorio y conformado sistemas económicos propios, contando con posibilidades reales de generar empleo e ingresos, además esto le ayudará a ampliar y recuperar los sistemas productivos de su entorno, mejorará su calidad de vida y aportará de manera efectiva a la economía local y regional, recuperando su espacio dentro de la sociedad y dignificándose como persona.

El programa de Proyectos Productivos de la Unidad de Restitución de tierras en el departamento de Nariño ha venido adelantando acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las familias de los predios restituidos, las cuales han accedido a la implementación de proyectos con actividades productivas de línea agropecuaria. En los municipios de Pasto, Tangua y El Tablón de Gómez, durante el año 2014 se formularon, evaluaron y aprobaron 83 proyectos productivos. Las líneas productivas de los proyectos corresponden a siembra y mantenimiento de café (46%), ganadería de



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



leche no especializada (43%), gallinas ponedoras (5%), invernadero de tomate (2.7%), y otros varios (8.3%).

El valor total estimado para la ejecución de estos proyectos es de 1'711'520.000 millones, repartidos así:

Proyectos Productivos – Restitución de Tierras 2014		
Municipio	Familias atendidas	Valor \$
El Tablón de Gómez	48	1'182'720.000
San Juan de Pasto	13	264'400.000
Tangua	11	264.400.000

Fuente: Oficina asesora Grupo Fondo, UAEGRTD, Nivel Central, 2015.

Proyectos Productivos – Restitución de Tierras 2014		
Municipio	Familias atendidas	Valor \$
Buesaco	1	24.594.000

Fuente: Oficina asesora Proyectos Productivos, UAEGRTD, Nivel Central, 2015.

Del total de familias que tienen sentencia restitutiva y tienen voluntad de retorno, 111 ya cuentan con proyecto productivo para un monto invertido en el 2013 y 2014 de \$2.572.620.000 millones. Las familias restantes están en proceso de asignación y nuevos desembolsos del incentivo productivo.

Para el 2015 se están realizando las gestiones para la dispersión a cada una de las cuentas de 23 beneficiarios de Tablón de Gómez por valor de \$558.446.000 (ya se solicitó dispersión) e iniciar la ejecución de 1 proyecto en el municipio de Buesaco por valor de \$24.595.000

6.2 Alivio de pasivos

El artículo 121 de la Ley 1448 de 2011 establece como mecanismos reparadores en relación con los pasivos, el establecimiento de medidas de alivio y/o exoneración de la cartera morosa del impuesto predial u otros impuestos del orden municipal y distrital. Para el efecto, dispuso que las entidades territoriales adoptaran un acuerdo en el que se dispongan éstas medidas. Asimismo, el mencionado artículo establece que los predios formalizados y/o restituidos deben ser objeto de un programa de



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



condonación de cartera por concepto de servicios públicos domiciliarios y deudas crediticias existentes al momento de los hechos.

En desarrollo de estas disposiciones, el Consejo Directivo de la Unidad, mediante Acuerdo 009 de 2013, adoptó los lineamientos para la ejecución del Programa de Alivio de Pasivos el cual tiene como objeto sanear financieramente los predios sobre los cuales existan deudas relacionadas con impuesto predial u otros impuestos, tasas o contribuciones, cartera morosa de servicios públicos domiciliarios y créditos tomados con entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante el año 2014, la Territorial Nariño gestionó ante las diferentes administraciones municipales en cuya jurisdicción avanzaba con los procesos de microfocalización, la adopción del acuerdo municipal que otorga alivios de pasivos a los predios restituidos.

PASTO	2 años	Acuerdo 032 diciembre 03 2012, Acuerdo 049 de diciembre 2013, Acuerdo 002 de marzo de 2015.
BUESACO	2 años	Acuerdo 012 30 de mayo de 2013
LOS ANDES SOTOMAYOR	1 año	Acuerdo 05 del 01 de marzo de 2013
POLICARPA	3 años	Acuerdo 029 de noviembre de 2013
TABLON DE GOMEZ	2 años	Acuerdo 02 de 2013
TANGUA	5 años	Acuerdo 019 septiembre de 2013

Fuente: Oficina asesora Grupo Fondo, UAEGRTD, Nivel Central, 2015.

En desarrollo y cumplimiento de las órdenes de los jueces de restitución de tierras, el Fondo de la UAEGRTD avanzó en el cumplimiento de las mismas y, en coordinación con las empresas de servicios públicos domiciliarios y con los secretarios de hacienda de los municipios, adelantó la aplicación de los alivios de pasivos, como se ilustra a continuación:

ALIVIO DE PASIVOS 2014		
Impuesto predial	Condonado	\$ 408.037
	Exonerado	\$ 521.382
Servicios públicos	Condonado	\$ 0
Línea financiera	Pagado	\$ 0

Fuente: Oficina asesora Grupo Fondo, UAEGRTD, Nivel Central, 2015.



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



ALIVIO DE PASIVOS 2015		
Impuesto predial	Condonado	\$ 3.570.103
	Exonerado	\$ 908.515
Servicios públicos	Condonado	\$ 0
Línea financiera	Pagado	\$ 0

Fuente: Oficina asesora Grupo Fondo, UAEGRTD, Nivel Central, 2015.

6.3 Vivienda

SUBSIDIO DE VIVIENDA	
Personas priorizadas en el programa de vivienda	(61) hogares a diciembre de 2014 (30) hogares al 2/Sep/2015
De las priorizadas, Cuántas están habilitadas	54 hogares fueron favorecidos en el año 2014 por la adjudicación de un Subsidio de Vivienda Familiar de Interés Social Rural (actas 21 y 22) 1 hogar ha sido favorecido en el año 2015 por la adjudicación de un Subsidio de Vivienda Familiar de Interés Social Rural. (Corte 22/07/2015 (acta 29) Nota: Información extraída de tabla Excel denominada 'Subsidios Asignados Corte' remitida por el Banco Agrario

Fuente: Subdirección General, UAEGRTD, 2015.



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



6.4 Gestión SNARIV

En el marco del proceso de articulación interinstitucional, la UAEGRT participa de manera activa en los escenarios SNARIV a nivel municipal y departamental. Como resultado de la gestión interinstitucional a nivel departamental la UAEGRT ha generado tres estrategias de articulación orientadas al cumplimiento de fallos en áreas estratégicas: mesa técnica de proyectos productivos, mesa técnica de conservación ambiental y la mesa técnica de NNJA. En estos espacios se ha logrado respectivamente: complementar la oferta institucional y aunar esfuerzos para la adecuada implementación de proyectos productivos (Gobernación de Nariño, Alcaldía municipales, SENA); concertar acciones específicas para superar los vacíos y coordinar el cumplimiento de órdenes de tipo ambiental; y finalmente la formulación de los diagnósticos de necesidades de los NNJA de los municipios de Pasto, Tangua y Tablón de Gómez.

En el nivel municipal se ha fortalecido la capacidad técnica de los Comités locales de justicia transicional para la implementación de las medidas de restitución de tierras, de ese modo se logró dar cumplimiento a ordenes colectivas de gran importancia como lo son la formulación de los planes de retorno de los municipios de Pasto, Tangua y Tablón de Gómez, los cuales vienen siendo objeto de seguimiento en los escenarios SNARIV. De igual manera se han impulsado ejercicios de monitoreo en los que se han identificado las principales dificultades y se han desarrollado acciones de mejoramiento mediante las cuales se viene dando cumplimiento a los fallos en materia de atención en salud, educación y generación de ingresos. Finalmente se vienen acompañando acciones estratégicas de gestión con la Gobernación de Nariño y entidades del orden nacional, en proyectos de gran impacto como los adelantados con el municipio del Tablón de Gómez para la reubicación de la Institución educativa de la vereda la Victoria y la construcción de un distrito de riego que no solo beneficiará a las familias restituidas, sino también a los demás miembros de esta comunidad en un esfuerzo por materializar la vocación transformadora de las medidas de restitución de tierras.



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central



7- Derechos de petición, quejas y reclamos recibidos en la Territorial de Nariño en el año 2014

Durante el año 2014 se dieron respuesta por parte de la territorial a **1138** peticiones formales que fueron allegadas a la oficina:

De las cuales 81 % corresponden a solicitud de información, especialmente sobre Ley 1561 del 2011, el 8% a derechos de petición en temas relacionados con información sobre los procesos adelantados, solicitud de micro focalización de zonas, y el 11 % a consultas referidas a conocer si el programa otorga tierras, información sobre UARIV y de la Ley 1448 del 2011.

En cuanto a quejas y reclamos, hasta la fecha no se han presentado, siendo una variable favorable al servicio prestado por los funcionarios y en general de toda la entidad.

Durante el primer semestre de 2015 se dieron respuesta por parte de la territorial a 474 peticiones formales que fueron allegadas a la oficina.

De las cuales 98% corresponden a solicitud de información sobre ley 1561 del 2011, el 2%. Restante a solicitud de copias.

En cuanto las quejas y reclamos, se mantiene en ceros, reafirmando que se presta el mejor servicio y atención posible.

8- Compromisos Rendición de Cuentas 2014

Cumpliendo con los deberes que tiene la Unidad de Restitución de Tierras como ente público con los ciudadanos, se informa que en la audiencia de rendición de cuentas del año 2014 no se adquirieron compromisos de competencia nuestra y de las entidades asistentes.



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central